



TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.6664549 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y FAVER LEANDRO SUAREZ ZAMUDIO

CONSIDERACIONES: 1. Que el 21 de agosto de 2024, suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los usuarios con discapacidad que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato”*. 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que el contratista Faver Leandro Suarez Zamudio mediante mensaje de datos del 13 de noviembre de 2024 con radicación No. 15-1-2024-006898, indico lo siguiente: *“Por este medio, deseo hacer de su conocimiento mi voluntad de terminar anticipadamente mi contrato de prestación de servicios No. 6664549 como intérprete de lengua de señas de la agencia pública de empleo SENA regional Boyacá, el cual vengo desempeñando desde el 23 de agosto del presente año, por lo que a partir de la fecha 14 de noviembre del 2024, misma fecha en que se presentaría mi último informe, finalizaré mi relación como contratista con la entidad. El motivo de mi decisión de terminar contrato obedece a que se me ha presentado una nueva oportunidad laboral que me permitirá crecer como profesional (...)”*, solicitando autorización para la terminación de su contrato a partir del 14 de noviembre de 2024, es decir que el vínculo contractual con la entidad finalizó el 14 de noviembre de 2024. 4. Que la entidad mediante mensaje de datos del 18 de noviembre de 2024, emitió respuesta en el sentido de aceptar la solicitud de terminación anticipada, pidiendo a la contratista adelantar de forma prioritaria la totalidad de trámites administrativos para la terminación anticipada del contrato, comunicación que le fue radicada a la solicitante. 5. Que Diana Patricia Naranjo Camacho, supervisora del contrato dio visto bueno a la solicitud de terminación anticipada del contrato, de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que la contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 6. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 14 de noviembre de 2024, inclusive. 7. Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que la contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 8. Que, debido a la terminación anticipada del contrato, dentro del registro presupuestal quedan saldos sin ejecutar, los cuales se reversaran a favor de la Entidad según lo establecido por las partes en la liquidación del contrato. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 14 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$10.833.333
Valor adición o reducción del contrato	\$00.000.000
Valor total del contrato	\$10.833.333
Valor bruto pagado al contratista	\$ 5.833.333
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 1.166.667
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 3.833.333

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 107924 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo



**TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.6664549 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y FAVER LEANDRO SUAREZ ZAMUDIO**

Administrativo Mixto Regional Boyacá, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Vanessa Alexandra Ramírez Quiroga - Abogada de apoyo Gestión Contractual 

Revisó: Nora Esperanza Ducon Fonseca – Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 